



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 18 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería D. José Canillas Hernández-Elena, en situación de reserva.
Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden catorce trienios acumulables al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Eleuterio Durán Braña, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero del corriente año.
Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (DIARIO

OFICIAL núm. 106), se anuncia a concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

Rama de Armamento y Material

Electricista (con aplicación a Electrobaleística) 3

El concurso-oposición se registrará por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el día 3 de junio del año actual.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCA-TORIA

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—El ingreso en la Rama de Armamento del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintuno y los treinta y cinco años, ampliada hasta los cuarenta para el personal civil de las Fábricas y Establecimientos Militares con más de diez años de servicio en los mismos y que reúnan las demás condiciones señaladas para el ingreso

Las edades citadas se entenderán cumplidas dentro del año natural en que se verifiquen los exámenes del concurso-oposición.

A los oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los dos grupos siguientes:

Rama de Armamento y Material

a) Oficiales del Grupo Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de

Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, debiendo los adérecos llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del día 15 de septiembre del año en que tienen lugar los exámenes del concurso-oposición.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos técnicos civiles que a continuación se especifican:

Electricista

- Ingeniero técnico en aeronaves.
- Ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea.
- Ingeniero técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas.
- Ingeniero técnico en equipos electrónicos.
- Ingeniero técnico en radiocomunicación.
- Ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras.
- Ingeniero técnico en electrónica industrial.
- Ingeniero técnico en máquinas eléctricas.
- Ingeniero técnico en centrales y líneas eléctricas.
- Ingeniero técnico en control de procesos químicos.
- Ingeniero técnico en aeromotores.

De los oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material solamente podrán solicitar la presente convocatoria los que tengan las especialidades de electricista y electrobaleística.

1.3. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que se acompaña, a la que unirán dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente, descubiertas, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica del Ejército (Joaquín Costa, número 6, Madrid-6) antes de las doce horas del día 15 de abril del año actual.

En el plazo de treinta días, a partir de la aprobación de la última prueba, presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que aquel que no cumplimente este requisito será excluido.

1.31.—Certificado literal del acta de nacimiento del interesado, legalizada si fuera expedida en Colegio notarial de residencia distinta de Madrid.

1.32.—Título técnico o profesional o justificante de hallarse en posesión del mismo (en su caso).

1.33.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

1.34.—Certificado de antecedentes familiares y de buena conducta, expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad, y para los militares, que deberá expedirlo el jefe del Cuerpo, Centro, Establecimiento o Dependencia donde preste servicio el interesado.

1.35.—Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar (cartilla militar o certificado expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente).

1.36.—Certificado de servicios en campaña (en su caso).

1.37.—Certificado de los Centros o Establecimientos industriales o técnicos en que hayan prestado sus servicios (en su caso).

1.38.—Título de beneficiario de familia numerosa (en su caso).

1.4.—Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias por conducto de su Cuerpo, Centro, Establecimiento o Dependencia, cuyo jefe las informará en forma reglamentaria, a las que acompañarán, además de las fotografías de uniforme, copia íntegra de su Hoja de Servicios los oficiales y suboficiales o filiación y Hoja de Castigos las clases de tropa. Estos últimos deberán acompañar, además, los documentos señalados en los apartados 1.33 y 1.34.

Los que sean casados y no tengan anotada tal circunstancia en su documentación acompañarán el justificante de haberles sido concedida la licencia ministerial correspondiente.

1.5.—A los aspirantes se les comunicará por la Escuela Politécnica del Ejército su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos.

Igualmente les comunicará la Escuela, con la debida anticipación, la fecha en que deban presentarse en la misma para someterse a los exámenes correspondientes.

2.—BENEFICIOS DE INGRESO

2.1.—Disfrutarán el beneficio de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que obtengan nota de suficiencia (cinco), en todos los ejercicios y rean, además, la condición de ser hijos o hermanos de laureados de San Fernando o huérfanos o hermanos de

militares de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o de sus resultas o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar.

La solicitud de concesión de estos beneficios se hará por medio de instancia dirigida a este Ministerio (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares), a la que se acompañarán, según los casos, los documentos siguientes:

2.11.—Hijos o hermanos de laureados de San Fernando:

— Copia literal del acta de nacimiento del aspirante.

— Copia de la Orden por la que fue concedida la recompensa al padre o hermano.

— Copia literal del acta de nacimiento del hermano si fuera éste el causante del beneficio.

2.12.—Huérfanos de guerra:

— Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

— Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

— Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fue publicada.

2.13.—Hermanos de militar muerto en campaña:

— Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

— Copia literal del acta de nacimiento del causante.

— Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación militar del hermano, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

2.14.—Huérfanos de militar asesinado en zona roja:

— Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

— Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados las fechas y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

— Nota de la Orden de concesión de la correspondiente pensión de viu-

dedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fue publicado.

2.15.—Hermanos de militar asesinado en zona roja:

— Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

— Copia literal del acta de nacimiento del causante.

— Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados la fecha y lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

3.—DERECHOS DE EXAMEN

3.1.—Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Los derechos de examen se abonarán directamente en la oficina de Detall de la Escuela Politécnica del Ejército o serán remitidos a la misma por giro postal, siempre antes del día 15 de abril, comunicando en este último caso el número del giro correspondiente.

3.2. Quedan exentos del pago a que hace referencia el apartado anterior:

— Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

— Los hijos de laureados de San Fernando.

— Los suboficiales y asimilados profesionales.

— Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

— Los obreros de las Fábricas, Establecimientos o Dependencias militares.

— Los beneficiarios de familia numerosa abonarán la mitad de la referida cantidad o quedarán exentos de su pago, según sean de primera o segunda categoría, extremo que deberán justificar presentando en la oficina del Detall de la Escuela Politécnica el título correspondiente expedido por el Ministerio de Trabajo.

4.—DE LAS PRUEBAS

4.1.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Reconocimiento facultativo. Se aplicará el Cuadro vigente de inutilidades aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. número 136).

Para los oficiales auxiliares y suboficiales y asimilados esta prueba se limitará a la comprobación de su aptitud para la función que han de desempeñar.

Segundo ejercicio (común)—Primera prueba: Escrita, consistirá en la resolución de tres problemas o ejercicios sacados a la suerte, relacionados con las siguientes materias, que corresponden a los 99 primeros temas del programa.

- a) Análisis matemático.
- b) Mecánica.
- c) Geometría descriptiva.

Duración máxima: cuatro horas.
Segunda prueba: Escrita, consistente en la resolución de dos problemas o ejercicios, uno de cada materia de las relacionadas a continuación, correspondiente a los temas 100 al 168 del programa.

- a) Física
- b) Química.

Duración máxima: tres horas.
Tercera prueba: Demostración de suficiencia, pasando a tinta china la copia que deberá hacer el opositor de una lámina de dibujo geométrico lineal sacada a la suerte.

Duración máxima: cuatro horas.
Cuarta prueba: Escrita; demostración de suficiencia en cultura general (Geografía e Historia), en la que se apreciará, además, la ortografía del aspirante. Se desarrollarán dos temas sacados por sorteo (uno de cada una de dichas materias), correspondientes a los temas 1 al 38, y 39 al 98 del programa.

Duración máxima: tres horas.
Tercer ejercicio (de especialidad).—Primera prueba: Teórico-oral; consistirá en desarrollar la primera parte de un tema, sacado a la suerte, de los que componen el programa correspondiente a la especialidad de electricista, estando facultado el Tribunal para, dentro de la extensión del programa, hacer las preguntas que juzgue pertinentes para apreciar los conocimientos del aspirante.

Duración máxima: cuarenta y cinco minutos.
Segunda prueba: Práctica; correspondiente a la segunda parte de uno de los temas antes citados, también sacados a la suerte.

Duración máxima: doce horas, señalando en cada caso el Tribunal el tiempo de que puede disponer cada concursante, de acuerdo con el tema que le haya correspondido.

4.2.—Quedan exentos de examinarse del segundo ejercicio (común):

- Los aspirantes que se hallen en posesión de algunos de los títulos técnicos consignados en el apartado 1.3 de las presente Instrucciones.
- Los oficiales del Grupo de Auxiliares que se hallen en posesión del título de Bachiller Universitario o Superior.

Para el cómputo de calificaciones, las pruebas dispensadas se considerarán que han sido aprobadas con la nota mínima.

4.3.—La aprobación total del segundo ejercicio (común) en la Escuela Politécnica del Ejército es de validez

indefinida. La de una prueba aislada sólo valdrá para la convocatoria en que se logre y las dos siguientes, siempre que el interesado acuda a ellas, salvo si la causa de la no presentación a alguna sea la enfermedad, certificada por el Tribunal médico militar correspondiente por razón de destino.

4.4.—Se exime de llevar los dos años de ejercicio de la profesión preceptuados en el apartado 1.2 a), a los oficiales del Grupo de Auxiliares que solamente se examinen de alguna o de todas las pruebas del segundo ejercicio (común), debiendo hacer constar esta circunstancia en su instancia en el epígrafe correspondiente a la especialidad.

5.—EXAMENES

5.1.—Los exámenes se verificarán del 3 al 18 de junio, con sujeción a los programas aprobados por Orden de 28 de enero de 1961 (D. O. núm. 41) y publicados en el Apéndice núm. 1 de la «Colección Legislativa» del mencionado año.

Abarcarán las pruebas a que hace referencia el apartado 4.1, todas las cuales serán eliminatorias, con la excepción prevista en el apartado 4.3 en relación con las que componen el segundo ejercicio (común).

5.2.—Los aspirantes que, sin motivo justificado, no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad u otro justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para el primer ejercicio o simultánea con él, lo manifestarán por escrito al General Director de la Escuela, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por un médico militar, designado por el Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que resida, el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella Autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá efectuarla en la Secretaría de Estudios de la Escuela para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, dentro de la época de los exámenes de su especialidad. La tunda a que debe incorporarse será una de las inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar del día señalado para empezar los exámenes de la última tanda de su especialidad y que de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de una prueba diaria.

Si la enfermedad ocurre entre dos pruebas, lo comunicará por escrito al General Director de la Escuela, quien dispondrá el reconocimiento fac-

ultativo, y una vez dado de alta, se le fijará la fecha de examen con las limitaciones anteriores expuestas.

Mientras permanezca enfermo estará bajo la vigilancia de los médicos de la Escuela, quienes fijarán el día que deba darse de alta.

5.3.—El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si tuviese que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, quien dispondrá sea reconocido por el médico de la Escuela, y si fuese legítima la causa alegada, podrá autorizarse la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo anterior. Si la enfermedad no resulta justificada, deberá continuar su examen en el acto, y si desiste de hacerlo, quedará eliminado de la oposición.

5.4.—Clasificaciones.—En el primer ejercicio, reconocimiento facultativo, se aplicarán las calificaciones de «apto» o «no apto».

Las pruebas de los demás ejercicios serán objeto de calificación numérica con arreglo a la siguiente escala de notas y conceptos:

- 10.00. Sobresaliente.
- De 8 a 9,99. Muy bueno.
- De 6 a 7,99. Bueno.
- De 4 a 4,99. Mediano.
- De 0 a 1,99. Malo.

Para alcanzar la aprobación es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Para alcanzar la aprobación de las pruebas se establecen los coeficientes de importancia siguiente:

Segundo ejercicio.

- Primera y tercera pruebas: 1,5.
- Segunda prueba: 2.
- Cuarta prueba: 1.

Tercer ejercicio.

- Primera prueba: 1,5.
- Segunda prueba: 2.

5.5.—Tribunales de examen. — Se constituirán con un mínimo de tres Jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción de la Rama de Armamento y Material para cada una de las pruebas.

Con la debida antelación a la fecha de los exámenes, la Escuela Politécnica propondrá a este Ministerio (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), para su aprobación, la designación de los componentes, solicitando, si fuese necesario, las agregaciones precisas.

Igualmente se solicitará el nombramiento de los médicos necesarios para la constitución del Tribunal del ejercicio de reconocimiento facultativo.

5.6.—Del resultado de las pruebas de cada tanda los Tribunales levantarán acta por duplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por

los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Escuela para su aprobación. Las relaciones conceptuadas de quienes hayan superado las pruebas se publicarán diariamente en el tablón de anuncios de la Escuela.

5.7.—La calificación final se obtendrá sumando los productos de la nota obtenida en cada prueba por el coeficiente correspondiente y dividiendo esta suma por la suma de los coeficientes.

5.8.—El General Director de la Escuela Politécnica del Ejército someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) las relaciones conceptuadas correspondientes a los que han de formar la promoción de ingreso, teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente a aquellos aspirantes que, relacionados por Orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas en la especialidad, considerándose eliminados del concurso oposición a los que no tengan cabida en ella, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.1 de estas Instrucciones.

5.9.—El orden de calificación, a los efectos de adjudicación de plazas, será en caso de empate en la puntuación final, el siguiente:

Entre dos militares: el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el de hijo de militar, o, en su defecto, el de mayor edad.

6.—CURSO Y PRACTICAS

6.1.—Los aspirantes que hayan obtenido plaza realizarán el curso y prácticas siguientes:

6.11.—Técnico-práctico y de conocimientos militares, en la Escuela Politécnica del Ejército, desde el 15 de septiembre del año en que se verifican los exámenes del concurso-oposición al 30 de abril siguientes, con un examen a su final.

6.12.—Práctico, en la Escuela Politécnica del Ejército o Centros que se designen, desde el 1 de mayo al 30 de junio siguiente. Estas prácticas serán dirigidas e inspeccionadas por la Escuela Politécnica en lo que al aspecto de la enseñanza se refiere.

Del 1 al 15 de julio, que es la fecha de terminación del curso, se verificarán los exámenes prácticos de la especialidad, cuya nota habrá de promediarse con la de ingreso y con la de las distintas materias teóricas del primer período. Esta nota promedio fijará el puesto de ingreso en el escalafón, debiendo alcanzar nota superior a cinco en cada materia teórica y práctica. Los que no alcancen estas conceptuaciones podrán repetir en la siguiente convocatoria, a propuesta de la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica del Ejército.

6.2.—Los Centros a que se hace referencia en el apartado anterior serán fijados por este Ministerio (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), a propuesta de la Escuela Politécnica del Ejército

6.3.—Desde su ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército, los alumnos a quienes alcance el derecho, percibirán los devengos que determina el Decreto núm. 130/1967, de 28 de enero (D. O. núm. 27).

6.4.—Los referidos alumnos vestirán el uniforme reglamentario en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, sin divisas (guerrera, pantalón recto, gorra, bota de una pieza, de elástico, color negro, guantes reglamentarios y capote, en su caso).

De tal precepto se exceptúan a los oficiales, suboficiales y asimilados, que continuarán usando su uniforme propio con las divisas correspondientes a sus empleos.

Todos los alumnos llevarán sobre los uniformes, como distintivo, unos cordones análogos a los de los Caballeros Cadetes de las Academias, cuyas trenzas serán una de color rojo y blanca la otra.

Para la realización de los trabajos de taller y prácticas podrán usar el mono reglamentario.

6.5.—Tendrán derecho a viajar por cuenta del Estado:

6.5.1.—Los aspirantes militares para asistir a los exámenes de ingreso y regresar a sus destinos.

6.5.2.—Los ingresados, a los efectos de asistencia al curso y prácticas previstos en el apartado 6.1 de estas Instrucciones.

7.—INGRESO EN EL CUERPO

7.1.—Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso y las prácticas a que hace referencia el apartado 6 ingresarán con la categoría de tenientes de la Rama correspondiente del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, escalafonándose en ella por riguroso orden de puntuación definitiva.

7.2.—Los que ingresen en el Cuerpo de Ayudantes procedentes del Grupo de Auxiliares conservarán la asimilación o consideración que tengan, hasta que en la Escala a que se incorporan alcancen la inmediata superior.

7.3.—Los casados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 231).

MODELO DE INSTANCIA

(Fotografía)

(Póliza)

Excmo. Señor :

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de de (D. O. núm.) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, Grupo de Ayudantes en la Rama y Especialidades que a continuación se citan, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respaldo se relaciona, y hace constar que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de Enseñanza dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

Solicita :

Rama

Especialidades

Circunstancias particulares del solicitante

Condición (paisano o militar)

Categoría (los militares)

Antigüedad en el empleo (los militares)

Destino (los militares)

Posee el título de

Edad

Profesa la Religión

Residencia

Domicilio

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de

(Firma)

Excmo. Señor General Director de la Escuela Politécnica del Ejército.

MADRID

(Respaldo de la Instancia)

Documentos que se acompañan

- 1.º
 2.º
 3.º
 4.º
 5.º

Informes (1)

(1) Para militares.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

**INFANTERIA****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de febrero de 1968, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

De la Capitanía General de Baleares

Sargento primero D. Miguel Bonet Costa, ocho trienios.

De la Brigada Paracaidista

Sargento D. Antonio Morello Amador, cuatro trienios.

Otro, D. Miguel Gunturiz Vilarinho, un trienio.

Otro, D. Martín Navarro Ortiz, un trienio.

Otro, D. Andrés Páramo Figueroa, un trienio.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería XXI

Brigada D. Jesús Cerro Galván, seis trienios.

Del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña

Brigada D. Antonio Villar Fuentes, seis trienios.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Sargento primero D. Antonio Sánchez Chaparro, siete trienios.

De la Escuela Militar de Montaña

Sargento primero D. Sebastián García Cervantes, seis trienios.

Del Gobierno Militar de las Palmas de Gran Canaria

Sargento primero D. Juan Pérez Hidalgo, siete trienios.

Del C. I. R. núm. 3

Sargento primero D. Prudencio Nevado Moreno, cuatro trienios.

Del C. I. R. núm. 5

Sargento primero D. Francisco Garrido Godino, seis trienios.

Del C. I. R. núm. 9

Sargento D. Julio Mata Ramón, un trienio, a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Del C. I. R. núm. 11

Brigada D. Jacinto Cabo Ramos, seis trienios.

Del C. I. R. núm. 12

Sargento primero D. Jesús Yugueros Alcalá, siete trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento D. José López Tena, siete trienios.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Sargento D. César Bautista Fernández, cinco trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Brigada D. José Parrilla Cuerpo, siete trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento D. Juan Cano Campos, cinco trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sargento D. Antonio Campoy París, seis trienios.

Otro, D. Rafael García Ruiz, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Sargento D. Paulino Jiménez González, seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Sargento D. Abelardo Tirado Ortega, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento primero D. Angel González Flores, seis trienios.

Sargento D. Francisco Mozo Serrano, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Sargento D. Rafael Ruiz Nieto, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Sargento D. Domingo Lagarejo Bermejo, un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento D. Francisco García Muñoz, seis trienios.

Otro, D. José Reyes Félix, seis trienios.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Sargento D. Manuel Guerra Ramos, cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento primero D. José Prieto de Ana, seis trienios.

Sargento D. Francisco Rico García, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Sargento primero D. Florentino Suárez Arias, cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Sargento D. Constantino Basanta Yáñez, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Garillano núm. 45

Sargento D. Román Luna Fernández, seis trienios.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Sargento D. Juan García Santos, cuatro trienios.

De la PLMR del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

Sargento D. Juan Espejo Godoy, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53

Subteniente D. Angel Acosta Viera, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Sargento primero D. José Núñez Alonso, cinco trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Brigada D. Juan Díaz Valentín, seis trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1

Sargento primero D. Emilio Quevedo Colás, seis trienios.

Sargento D. Eduardo Gómez Domínguez, cuatro trienios.

Otro, D. Agapito Muñoz Fuentes, dos trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Sargento primero D. Antonio Leiva Varea, siete trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3

Sargento primero D. Juan Lacalle García, cinco trienios.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Brigada D. Antonio Batista Medina, siete trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

De la Compañía de la Policía Militar de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Sargento primero D. Eufasio Rojas Jiménez, seis trienios.

Del Grupo de Automovilismo de Baleares

Sargento D. Benjamín Reviriego Carreras, dos trienios.

Del Juzgado Militar Permanente de Ceuta

Brigada D. Francisco Peña López, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

De la Subinspección de La Legión

Brigada legionario, D. Felipe Blanco Figueroa, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada legionario D. Leonardo Ce-

dón González, siete trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Juan González de Pedro, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Emilio Gómez Izquierdo, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Sargento legionario D. Francisco Urbano Postigo, cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Brigada legionario D. Francisco Gutiérrez Pardillo, siete trienios.

Otro, D. Rafael Fort Anell, seis trienios.

Sargento primero legionario D. Juan Sánchez Galán, siete trienios.

Sargento legionario D. Antonio Rubio Galones, seis trienios.

Otro, D. Pedro Escribano López, cinco trienios.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Brigada legionario D. Antonio Virlo Castro, seis trienios.

Sargento legionario D. Heliodoro Arroyo Zamora, cinco trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1967 y a percibir desde 1 de julio de 1967.

Otro, D. Amador Aguilera Torres, cuatro trienios.

Otro, D. Juan Alvarez Pérez, dos trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Brigada legionario D. José Parada Justo, siete trienios.

Otro, D. José Suárez Viñambres, cinco trienios.

Sargento primero legionario D. Leopoldo Rodríguez Barcala, seis trienios.

Otro, D. José Alarcón Arnáu, cuatro trienios.

Sargento legionario D. José Vela Morales, seis trienios.

Otro, D. Manuel Pérez Mallo, cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Antonio Cantón Cisneros, cinco trienios.

Otro, D. Maximino Prada Fernández, cinco trienios.

Otro, D. Antonio Carballeda López, dos trienios.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 1.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Rafael Palma Mulinterno, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Otro, D. José Silva Picado, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Otro, D. Manuel Castillo Gil, diez

trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Ladislao Guerra Cañas, diez trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Agustín Aguilar-Tablada Varo, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Ramón Alins Llevot, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Manuel Pérez Matías, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Juan Pérez Godoy, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Manuel Salcedo Robles, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Julio Ruiz Fernández, diez trienios.

Otro, D. Antonio Maestre Canalls, diez trienios.

Otro, D. Francisco Acero Fernández, diez trienios.

Sargento de complemento D. Enrique Rojas Llamas, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

En la 2.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Antonio Acebedo Flores, diez trienios.

Otro, D. Juan Díaz Rodríguez, diez trienios.

En la 4.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Régulo Fernández Fernández, diez trienios.

Otro, D. Ciriaco González Hernández, diez trienios.

En la 6.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Armando González Regueira, nueve trienios, a percibir desde 1 de junio de 1965.

En la 7.ª Región Militar

Brigada de complemento D. José Alonso Santos, ocho trienios.

Otro, D. Manuel Silvo Silvo, ocho trienios.

En la 9.ª Región Militar

Brigada de complemento D. José Muñoz Álvarez, diez trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

En Canarias

Brigada de complemento D. Juan Martín Martín, diez trienios.

Otro, D. Juan Rentero Becerra, diez trienios.

Otro, D. José Suárez Armas, diez trienios.

Sargento de complemento D. Antero Rodríguez Fariña, nueve trienios.

En Baleares

Brigada de complemento D. Rafael Sánchez Rigo, diez trienios.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Parque de Artillería de Valencia, anunciada por Orden de 4 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 254), he designado al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Barbasán Ortiz, de ayudante de campo del General Jefe de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 14 de diciembre de 1967 (D. O. número 289), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Pérez Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por haber sido designado para el cargo de capitán de Almacén de la 2.ª Zona de la I. P. S., con esta fecha cesa en la Agregación al Regimiento de Artillería de Campaña número 14, concedida por Orden circular de fecha 30 de octubre de 1967 (D. O. núm. 250), el capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Bernardo de Lizaur Navarro, debiendo efectuar la incorporación a su destino con la mayor urgencia.

Madrid, 17 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Concursos

Para comandante de Ingenieros (Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Parque Central de Ingenieros, para jefe de Instalaciones y Talleres y profesor de la Escuela de Suboficiales Especialistas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Como resultado del concurso y para cubrir parcialmente las dos vacantes de capitán de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» (Geodesta Militar), anunciadas por Orden de 23 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 270), se destina, con carácter voluntario, al Servicio Geográfico del Ejército, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Geodesta) D. Guillermo Pinto Cordero, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.
Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del Diploma de Transmisiones, comprendida en los artículos 2 y 4, Grupos B y E, respectivamente, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), existente en la 1.ª Sección de la Compañía de C. B. H., del Grupo Hawk, del Regimiento de Transmisiones (provisionalmente en Jerez de la Frontera).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.
Segunda convocatoria.
Para subteniente o brigada de Inge-

nieros, comprendida en el artículo 4, Grupo E, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), existente en la Plana Mayor de la Compañía de C. B. H., del Grupo Hawk, del Regimiento de Transmisiones (provisionalmente en Jerez de la Frontera).

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del Título de jefe de Centro.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Nueva creación.

Ocho vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, comprendidas en el artículo 4, Grupo E, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), existentes en la 1.ª Sección de la Compañía de C. B. H. del Grupo Hawk del Regimiento de Transmisiones (provisionalmente en Jerez de la Frontera).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

La Orden de 5 de enero de 1968 (D. O. núm. 5), queda aclarada en el sentido de que D. Juan Ortueta Arisqueta y D. Marcelino González Cagigas, ostentan el empleo de alféreces eventuales de complemento de Ingenieros (Transmisiones), en lugar de el de sargentos de complemento que se hacía constar en la misma.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 15 de diciembre de 1967 (D. O. número 286) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, a la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, el sargento de complemento de Ingenieros (Zapadores) D. Antonio Caballero Moreno, del Distrito de Granada.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

De libre elección. Próxima a producirse.

De coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) para director de la Fábrica Nacional de La Mañosa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR.

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que para cada uno se indica:

Del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Capitán médico D. Adrián Navarrete Galán, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

De la Plana Mayor de la Subinspección de La Legión

Capitán médico D. Angel Montoro Algarra, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Capitán médico D. Angel Ferrero Carvajal, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Capitán médico D. José de Anitúa Solano, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Teniente médico D. José Mingo López, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Gonzalo Piédrola Angulo, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

De la Compañía de Servicios Regionales de la 1.ª Región Militar

Capitán médico D. Benedicto Hernández Moro, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

De la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán médico D. Jerónimo Iborra García, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Instituto de Medicina Preventiva
Capitán Médico «Ramón y Cajal»

Capitán médico D. Enrique Martínez Pérez, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Ricardo Linares Alvarez de Sotomayor, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Teniente auxiliar D. Eugenio Gracia Loredo, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de ellos, siete de suboficial.

Del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla»

Comandante médico D. Lauro Pozo Díaz, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Sanatorio Militar «Generalísimo»

Comandante médico D. Angel Monedo Villanueva, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

De disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Capitán médico D. Rafael Larrea la Calle, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Capitán médico D. Agustín Cisnal Gutiérrez, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de ellos, uno de suboficial.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Teniente médico D. José Aznarez Cocho, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

En situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla

Teniente auxiliar D. Francisco Milina Santos, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de los cuales, siete de suboficial.

Otro, D. Antonio Camacho García, diez trienios, a partir de 1 de febrero de 1958, de los cuales siete de suboficial.

Del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar

Capitán médico D. José Villalobos Cuadra, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Hospital Militar de Sevilla

Capitán médico D. Salvador Luzón Cuesta, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Juan Beaus Alonso, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Capitán médico D. Florencio López Vallejo, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Tercer Depósito de Sementales

Capitán médico D. Vicente Eced Carreras, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Servicio de plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar

Capitán médico D. Ricardo Lliso Marco, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Hospital Militar de Valencia

Comandante médico D. Rafael Baeza González, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Capitán médico D. Juan Silgo Gamero, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Antonio Jiménez Gómez, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Hospital Militar de Barcelona

Teniente coronel médico D. Angel Díez Gascón, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

De la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Teniente auxiliar D. Marcelino de la Hiera Martínez, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de los cuales siete de suboficial.

De la Escuela Militar de Montaña

Capitán médico D. Alfredo Sánchez Celaya, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Regimiento de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Capitán médico D. Angel Celorrio Mínguez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

De la Base Especial de Automóviles de Zorroza

Comandante médico D. Carlos Arenal de Simón, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

De la Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Abilio Carrasco Vivar, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de los cuales, siete son de suboficial.

Del Hospital Militar de Segovia

Teniente coronel médico D. José Rodrigo Rodrigo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Capitán médico D. Alfonso González Spinola, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Hospital Militar de Santiago de Compostela

Capitán médico D. Eduardo Gálvez Martín, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Hospital Militar de Vigo

Capitán médico D. Angel García Bea, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Capitán médico D. Anastasio de Cea Gil, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

De la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9

Teniente auxiliar D. Alonso Román García, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de los cuales, siete de suboficial.

Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta

Capitán médico D. Fernando Prados Moreno, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Parque de Sanidad de Melilla

Capitán médico D. Eduardo de Castro Pastor, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Hospital Militar de Melilla

Capitán médico D. José Puente Puente, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Campamento «Los Rodeos» (Tenerife)

Capitán médico D. Carlos Mesa Pedrero, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Grupo de los Servicios Regionales de Sanidad de Canarias

Teniente auxiliar D. Francisco Cano González, siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968, de los cuales, seis son de suboficial.

Del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Capitán médico D. Juan Murube del Castillo, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Otro, D. Luis del Pozo Balanza, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Servicio Sanitario de la provincia de Ifni

Capitán médico D. Enrique Girela Riazco, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento D. Manuel García Meléndez, en situación de «colocado» en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968. Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 260 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Or-

den de 27 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 295), en la 521 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. José Ortega Benito, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Vacante la Plana Mayor del 52 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados, en turno de provisión normal, a las Unidades que a cada uno se le señala, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Subtenientes

Don Marino Romero Manso, de la 222 Comandancia, a la misma. (Baja Servicio de Automovilismo.)
Don Víctor Rebollo Valls, de la 113 Comandancia, a la 432.

Brigadas

Don Miguel Díaz Márquez, de la 412 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.
Don Juan Román Ponce, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 212 Comandancia.
Don Antonio Jiménez Páez, de la 241 Comandancia, a la 231.
Don Luis Correa Rodríguez, de la 261 Comandancia, a la 241.
Don Miguel Gil Granados, de la 261 Comandancia, a la 251.
Don Guillermo Soto Pomposo, de agregado para el servicio en la 251 Comandancia, a la misma.
Don Andrés Segovia Pérez, de la 332 Comandancia, a la 311.

Don Juan Crespo Bertoméu, de agregado para el servicio en la 312 Comandancia, a la misma.

Don Pedro Alvarez Gallego, de agregado para el servicio en la 312 Comandancia, a la 322.

Don Manuel Márquez Martín, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia, a la 432.

Don Mariano Barrio Atarés, de la 512 Comandancia, a la misma. (Baja Servicio de Automovilismo.)

Don Emilio Sarabia Arnedo, de la 551 Comandancia, a la 521.

Don José Ansótegui Hueto, de agregado para el servicio en la 522 Comandancia, a la 521.

Sargento primero

Don Manuel Currás García, de la 512 Comandancia, a la 411.

Sargentos

Don José Ruiz Herrera, de la 232 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Alfredo Broncano Carrasco, de la 212 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Manuel González Zapatero, de la 242 Comandancia, a la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Secundino Barcenilla Rodríguez, de la 411 Comandancia, a la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Juan Sánchez Rovira, de la 332 Comandancia, a la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Gregorio Molero Prieto, de la 332 Comandancia, a la 113.

Don Angel Castillo Pellicer, de agregado para el servicio en la 522 Comandancia, a la 132.

Don José Gil Garea, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 212 Comandancia.

Don Francisco Estirado Molina, de agregado para el servicio en la 621 Comandancia, a la 221.

Don Frutos Castro Díaz, de la 261 Comandancia, a la 222.

Don Eusebio Cañas Núñez, de la 261 Comandancia, a la 231.

Don Herminio Mansilla García, de la 261 Comandancia, a la 231.

Don Sabas López Calvo, de agregado para el servicio en la 512 Comandancia, a la 231.

Don Cristóbal Alvarez Romera, de la 261 Comandancia, a la 241.

Don José Granero García, de la 262 Comandancia, a la 241.

Don Jorge Usón Casas, de agregado para el servicio en la 151 Comandancia, a la 251.

Don Luis Cerro Serrano, de agregado para el servicio en la 251 Comandancia, a la misma.

Don José Cruz Murillo, de la 251 Comandancia, a la 252.

Don Juan Ruiz Yoza, de agregado para el servicio en la 261 Comandancia, a la misma.

Don José Moreno Sánchez, de agregado para el servicio en la 262 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Alamancos Pérez, de la 332 Comandancia, a la 312.

Don Juan Ballesteros González, de la 521 Comandancia, a la 432.

Don Pedro Pineda Arribas, de agregado para el servicio en la 541 Comandancia, a la misma.

Don Prudencio Llamazares González, de agregado para el servicio en la 652 Comandancia, a la 541.

Don Eutiquiano Angulo López, de agregado para el servicio en la 542 Comandancia, a la 541.

Don Francisco Pascual Iglesias, de agregado para el servicio en la 622 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Alfaya Lorenzo, de la 521 Comandancia, a la 631.

Don Miguel Duque Francia, de la 512 Comandancia, a la 652.

Don Francisco Salas Alvarez, de la 262 Comandancia, a la 242.

Don Juan Navas del Moral, de la 212 Comandancia, a la 232.

FORZOSOS

Brigadas

Don Matías Villar López, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 152 Comandancia.

Don José del Arco Cantón, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, a la 261.

Don Antonio López Serrano, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 262.

Don Vicente Ferrer Masip, de agregado para el servicio en la Plana Mayor de la 3.ª Zona, a la 312 Comandancia.

Don Julio Chamorro Jerónimo, de agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil, a la 322 Comandancia.

Don Manuel Maestro Vizcaino, de agregado para el servicio en la 3.ª Comandancia Móvil, a la 332 Comandancia.

Don Teófilo Villafañez Velasco, de agregado para el servicio en la 611 Comandancia, a la 412.

Don Inocencio Rivero Hernández, de agregado para el servicio en la 3.ª Comandancia Móvil, a la 413 Comandancia.

Don Santos Bretón Hijo, de agregado para el servicio en la 512 Comandancia, a la 551.

Don Julián Lazo Caballero, de agregado para el servicio en la 511 Comandancia, a la 631.

Don Isidro Crespo Callejo, de agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil, a la 632 Comandancia.

Don Fernando García Ropero, de agregado para el servicio en la 262 Comandancia, a la misma. (Como jefe de Destacamento de Automovilismo.)

Sargentos

Don José Hernández Muñoz, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 212 Comandancia.

Don Siro Pérez Muñoz, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la misma.

Don Alberto Ponte de la Fuente, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la 222.

Don Armando Núñez Arias, de agregado para el servicio en la 642 Comandancia, a la 261.

Don Ambrosio Langa Jimeno, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia, a la 261.

Don Joaquín Rivas Torres, de agregado para el servicio en la 253 Comandancia, a la 261.

Don Ramón López del Prado Arévalo, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 261.

Don Jesús González Díez, de agregado para el servicio en la 542 Comandancia, a la 262.

Don Alvaro Novillo Merino, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la 331.

Don Carmelo Lahoz Royo, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 51 Tercio, a la 512 Comandancia.

Don José Saco Quiroga, de agregado para el servicio en la 632 Comandancia, a la 512.

Don Juan Arroyo Macías, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia, a la 512.

Don Mariano Rodríguez Rodríguez, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 65 Tercio, a la 512 Comandancia.

Don Carlos Gómez Timón, de agregado para el servicio en la 421 Comandancia, a la 521.

Don Antonio Bretón Pérez, de agregado para el servicio en la 641 Comandancia, a la 332.

Don Bienvenido Vigario Martínez,

de disponible en la 1.ª Zona, a la 333 Comandancia.

Don Manuel Novoa Boso, de agregado para el servicio en la 631 Comandancia, a la 261.

Don Domingo Lorenzo Gómez, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 261.

Don Emilio Méndez Carmona, de agregado para el servicio en la 631 Comandancia, a la 261.

Don Hdefonso Boto Cano, de agregado para el servicio en la 532 Comandancia, a la 262.

Don Juan Moral Camacho, de agregado para el servicio en la 253 Comandancia, a la misma. (Como jefe de Destacamento de Automovilismo.) Madrid, 16 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONTINUACION de la Orden de 23 de noviembre de 1967 por la que se convocó el concurso núm. 59, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 15, de fecha 20 de enero de 1968.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Ayuntamientos

Navarres (Barcelona).—Dos de alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas, también anuales, de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.

Premiá de Mar (Barcelona).—Una de vigilante municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 74.000 pesetas anuales de gratificaciones.

Rubí (Barcelona).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubí (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Antonio de Vilamajor (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Premiá de Mar (Barcelona).—Dos de sereno municipal, dotadas con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 33.000 pesetas anuales de gratificaciones.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fructuoso de Bagés (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 26.600 pesetas al año por servicios de mayor responsabilidad.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 7.000 pesetas. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)

Santa María de Bárbara (Barcelona).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Diez de guardia urbano, dota-

das con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, gratificación de 10.000 pesetas anuales por peligrosidad y plus de dedicación de 35 pesetas por hora extraordinaria hasta un total de seiscientos veinticuatro horas anuales.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de guarda del parque, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 11.295 pesetas por dedicación y permanencia.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de ujier, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.

Santanyí (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas de asignación de residencia.

Burgos.—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m. y hallarse en posesión de carnet de conducir de las clases A y B.)

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Dos de agentes de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torre Alhaquime (Cádiz).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Rosario (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de asignación de residencia.

Peñíscola (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malagón (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de guarda de parques y jardines, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Solana (Ciudad Real).—Una de lector de contadores del servicio de aguas, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carlota (Córdoba).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Angles (Gerona).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de guardia nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Junquera (Gerona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granada.—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gualchos (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sorvilán (Granada).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torre Cardela (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cestona (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal diurno, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Usurbil (Guipúzcoa).—Dos de guardias municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sariñena (Huesca).—Una de vigilante diurno, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Linares (Jaén).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mancha Real (Jaén).—Una de ordenanza-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de agente de la Policía Urbana, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alguazas (Murcia).—Una de vigilante de la Policía Municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 14.400 pesetas.

Moratalla (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corvera (Oviedo).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Tres de guardia municipal diurno o nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.)

Constanti (Tarragona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca del Campo (Teruel).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuensalida (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.900 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcacer (Valencia).—Una de alguacil-conserje de la Casa Consistorial, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Favareta (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente La Higuera (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rafelcofer (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de policía urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Javea (Alicante).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de guardia municipal de la Policía Urbana de Tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campanario (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de conserje del cementerio, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinofránqueado (Cáceres).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

tas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Diez de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.)

Baena (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colomera (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de cobrador, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cardedeu (Barcelona).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Dos de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.)

Almagro (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Loja (Granada).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albox (Almería).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Marta (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Una de portero en grupo escolar, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 25.200 pesetas anuales por mayor dedicación.

Igualada (Barcelona).—Seis de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de guardia municipal urbano, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tordera (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una retribución complementaria de 24.000 pesetas anuales en concepto de rendimiento y dedicación.

Tordera (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una retribución suplementaria de 24.000 pesetas anuales en concepto de rendimiento y dedicación.

Santa Margarita (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 13.650 pesetas de indemnización por residencia y otras 13.650 pesetas de gratificación.

Vich (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro de Ribas (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaocaz (Cádiz).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdar (Las Palmas).—Una de inspector de Abastos, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.

La Orotava (Tenerife).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.

Benamejil (Córdoba).—Una de jefe de la Guardia Municipal, dotada con

15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rute (Córdoba).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Riveira (La Coruña).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas anuales de plus de rendimiento.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Cinco de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Niebla (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Begijar (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Don Fadrique (Granada).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y una gratificación transitoria de 24.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barbastro (Huesca).—Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 4.200 pesetas anuales de gratificación.

Barbastro (Huesca).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 4.200 pesetas anuales de gratificación.

Sabiote (Jaén).—Una de ordenanza de Secretaría, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vega de Valcarlos (León).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granadella (Lérida).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solsona (Lérida).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartama (Málaga).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.199,80 pesetas de gratificación anual.

Pizarra (Málaga).—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Algaidas (Málaga).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcantarilla (Murcia).—Ocho de policía municipal, nocturna y tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Para su desempeño deberán poseer carnet de conducir de segunda clase y acreditarse talla mínima de 1,700 m.)

Aledo (Murcia).—Una de guardia municipal rural, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fortuna (Murcia).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 12.000 pesetas anuales de gratificación extraordinaria.

Pereiro de Aguiar (Orense).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de lector cobrador del Servicio de Aguas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial de 15.730 pesetas por dedicación. (Deberá presentarse fianza de 20.000 pesetas.)

Paradas (Sevilla).—Una de jefe de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tivissa (Tarragona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caragente (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gandia (Valencia).—Una de conserje para el grupo escolar San Francisco de Borja, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao (Vizcaya).—Una de conserje

de grupos escolares, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas anuales de gratificación.

Sabadell (Barcelona).—Cuatro de guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión del carnet de conducir.)

Granadilla de Abona (Tenerife).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Tres de vigilante de servicio, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalmadena (Málaga).—Tres de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas anuales de gratificación.

Flix (Tarragona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarcayo (Burgos).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarcayo (Burgos).—Una de sereno o vigilante nocturno, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria. —Una de guardia de segunda de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Pozohondo (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 27.100 pesetas anuales de gratificación por rendimiento y peligrosidad.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 18.000 pesetas anuales y casa-habitación.

Huétor Vega (Granada).—Una de

guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arnedo (Logroño).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus circunstancial por asistencia al trabajo de pesetas 16.425, susceptible de modificación o anulación.

Gijón (Oviedo).—Tres de agente de la Policía Municipal, dotadas con pesetas 15.000 de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.)

Arévalo (Ávila).—Una de vigilante de Arbitrios Municipales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parets (Barcelona).—Dos de policía municipal diurna, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parets (Barcelona).—Una de policía municipal nocturna, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almedinilla (Córdoba).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida. —Tres de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bianco (Murcia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcudia de Carlet (Valencia).—Una de vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 12.000 pesetas anuales por mayor dedicación.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdegovia (Alava).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño de esta plaza se requiere estar en posesión de carnet para conducir motocicletas.)

Alcaraz (Albacete).—Una de policía municipal, afecto al Servicio de Vigilancia Nocturna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. n.º 17, de 19-1-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

Venta salvado y restos limpios trigo

Hasta las once horas del día 8 de febrero próximo se admiten en esta Junta (Gobierno Militar, La Coruña) ofertas para venta por contratación directa de los artículos que se relacionan, existentes en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña:

Salvado, 150.000 kilos. Precio mínimo, 2,60 pesetas kilo.

Germen, 210 kilos. Precio mínimo, 1,80 pesetas kilo.

Semillas largas, 1.658 kilos. Precio mínimo, 2,25 pesetas kilo.

Semillas redondas, 158 kilos. Precio mínimo, 0,80 pesetas kilo.

Triguillo, 387 kilos. Precio mínimo, 2,25 pesetas kilo.

Salvadillo, 129 kilos. Precio mínimo, 1,75 pesetas kilo.

Tierra, 1.884 kilos. Precio mínimo, 0,15 pesetas kilo.

Granzas, 267 kilos. Precio mínimo, 0,40 pesetas kilo.

Ciclón, 3.256 kilos. Precio mínimo, 0,50 pesetas kilo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en los Gobiernos Militares de Lugo, Orense, Pontevedra y El Ferrol del Caudillo, y Comandancias Militares de Vigo, Santiago.

Aquellos licitadores que acudan al concierto para adquirir artículos para sus propias necesidades acompañarán, en vez del último recibo de licencia fiscal, una certificación expedida por el alcalde que corresponda a su vecindad, acreditativa del número de cabezas de ganado que poseen, y otra del veterinario oficial expresando la cantidad de kilogramos aproximadamente que necesitan para el año.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 17 de enero de 1968.

Núm. 33

P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automóvil-

mo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), el día 9 de febrero de 1968, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al teniente coronel jefe de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de enero de 1968.

Núm. 34

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

Expediente 61/67

Venta de material inútil o en desuso

A las nueve horas del día 20 de febrero próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña (Campo de la Estrada) para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública con licitación escrita, de diverso material inútil o en desuso y de artillería inerte, constituidos en 152 lotes, con su correspondiente valoración inicial, compuestos de trapos de algodón de color y blanco, loneta, jerga arpillera, residuos cuero de varios y borceguiles, chatarras de hierro y aluminio, máquinas de escribir, atalajes, efectos de madera, cocinas de campaña, chatarra de fundición acerada, trapo de lana, etc., existente en los Cuerpos, Centros y Dependencias de la 8.ª Región Militar, comprendiendo los lotes 1 al 99, diversa maquinaria (afiladora, cepilladora, fresadoras, perforadoras, tornos, taladros, mortajadora, máquina limar y serrar, etc.), crisoles, piezas refractarias, electrodos y diverso material eléctrico (hilo de bobina, hilo resistencia, cable armado, cable alta tensión, cable alta bajo plomo, cable desnudo de cobre, interruptores, transformadores, aisladores, portálamparas, Tas Bergman, tubo de acero, etc.), existente en la Fábrica de Armas de La Coruña.

Durante el plazo de media hora, el Tribunal de la subasta recibirá cuantas ofertas se le presenten, en sobre cerrado, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este

anuncio, en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de tres pesetas y acompañadas de los documentos que exige el pliego de condiciones legales.

Previamente los licitadores deberán constituir ante el Tribunal de subasta un depósito del 10 por 100 del importe total de sus ofertas en concepto de fianza, admitiéndose también el aval bancario.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en esta subasta, así como la relación de lotes a enajenar, pueden verse en esta Junta, donde se facilitará cuanta información se desee conocer sobre esta venta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle de, núm., teléfono, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado o representante legal de, nombre y domicilio), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado en sobre la subasta a celebrar por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar para la venta de diverso material inútil o en desuso, existente en los Cuerpos, Centros y Dependencias de la citada Región; que, asimismo, conoce los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta, y por ello se compromete, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea adquirir los lotes siguientes (indíquese el número del lote, lugar donde se encuentra depositado y precio que ofrece por él, en letra y cifra).

NOTA.—El que oferte por el lote número 136 hará constar en este párrafo que, además del precio ofrecido por el lote, satisfará la cantidad de pesetas 15.419,50 por gastos de desbarate.

3.º Que ha constituido ante la Junta de Subasta el depósito del 10 por 100 que señala el pliego de condiciones legales, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas (o bien que acompaña el aval bancario).

4.º Que asimismo acompaña los documentos siguientes:

Fecha y firma.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar.—La Coruña.

La Coruña, 16 de enero de 1968.

Núm. 30

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con Independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.